

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

17 NOV 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2015-0938-00

Revisada la solicitud de la abogada Sandra Milena Silva Bermúdez el Despacho dispone:

Es de indicar a la memorialista que previo a que el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte proceda de conformidad a lo comunicado en oficio 18-1891 del 24 de mayo de 2018, la parte interesada deberá allegar con el oficio el cumplimiento a lo normado en el artículo 52 del Decreto 960 de 1970 para efectos de que Instrumento Públicos proceda de conformidad, en concordancia al artículo 47 y 53 de la misma normatividad, razón por la cual dicho acto no recae sobre este estrado judicial sino contrario a esto es por la parte interesada.

Para el efecto téngase en cuenta que el oficio dirigido a la Notaria 32 del Circulo de Bogotá (18-1890 del 24 de mayo de 2018), fue retirado el pasado 30 de mayo de 2018, tal como obra a folio 401 cuaderno principal, vuelto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 18 NOV 2022 se notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en el Estado No. 109.

AGE

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria